

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4869 ALMERÍA

EL Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 511/2018, con NIG 0401342120180014561 por Auto de fecha 21 de septiembre de 2018 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor BAMBU EVENTOS Y CONCIERTOS, S.L., con CIF B04873949, y con domicilio en c/ Garcia Espín, s/n, El Ejido (ALMERÍA).

2º.- El deudor, Bambú Eventos y Conciertos, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176.bis LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b) Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el artículo 24 LC; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c) Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Almería, 4 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190005698-1